

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Tres meses, **15** pesetas; seis id., **25**; un año, **40**

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

**SE PUBLICA**

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

**Diputación provincial**

**ADVERTENCIAS**

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

**Era la edad dorada española, fruto de la espiritualidad que imprimimos al Mundo, espiritualidad que fué de haciéndose, que fué perdiéndose al compás que entraba en el solar español el extranjerismo, al compás de mil materialismos.**

(Palabras del Caudillo).

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 8

CIRCULAR NÚM. 6

Por haberme reintegrado a la provincia con esta fecha, me hago cargo del mando de la misma, cesando D. Patricio Juárez y Juárez, Presidente de la Excm. Diputación provincial.

Guadalajara 3 de Enero de 1940.

El Gobernador,

**José M.<sup>a</sup> Sentís.**

CIRCULAR NÚM. 7

*Servicios de Abastecimientos y Transportes*

### AZUCAR PARA ATENCIONES INDUSTRIALES

Los fabricantes de azúcar estuchado, conservas, chocolate, sidras, turrone y licore que precisen azúcar para sus industrias, acudirán en solicitud de ello a esta Jefatura, expresando la cantidad de azúcar que hayan consumido en igual mes del año 1935, y la estrictamente indispensable para el de que se trate, así como también las clases o calidades más convenientes. Cualquier falsedad comprobada de tales declaraciones, llevará consigo la cesación total y definitiva de ulteriores suministros.

Las nuevas industrias acreditarán sus necesidades mensuales con certificación expedida al efecto por la Jefatura provincial de Industrias.

Estas peticiones deberán formularse antes del día 5 de Enero próximo, en cuyo día, sin prórroga de ninguna clase, terminará el plazo de admisión.

Lo que se hace público para que surta los debidos efectos.

Guadalajara 30 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador interino,  
**P. Juárez.**

### PRECIO PARA LOS PLATANOS

Siguiendo las Instrucciones del Ministerio de Industria y Comercio, la Confederación Regional de la Exportación del Plátano, Santa Cruz de Tenerife, me comunica que los precios únicos para los plátanos CIF, fijados por aquella Confederación para la semana 52 (del 25 al 31 de Diciembre), son los siguientes:

Norte y Barcelona.	} Papel Madera
Cádiz, Sevilla, Málaga y Ceuta.	
Palma de Mallorca y Melilla.	
Valencia y Alicante.	
Precio Oficial.	1'35 1,40

Según acuerdo tomado por aquella Confederación, todas las facturas deberán, obligatoriamente, ir visadas por la CREP.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento a los fines de precios al público en cuanto procedan los plátanos de dichas capitales.

Guadalajara 30 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

5787

El Gobernador interino,  
**P. Juárez.**

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local, en oficio de fecha 23 de los corrientes, me dice lo que sigue:

•Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Baidés, de esa provincia, con motivo de la solicitud de pensión extraordinaria hecha por doña Juana Julia Garrido Alvaro, como viuda del que fué Secretario de dicho Ayuntamiento don Abelardo Adrián Puerta Guijarro, y remitido a este



Ministerio a fin de practicar el oportuno prorrateo de acuerdo con las disposiciones municipales vigentes y Decreto de 3 de Mayo de 1938, en relación con el apartado C) del artículo 2.º del Decreto de 2 Diciembre de 1936:

Resultando que según aparece en el expediente de referencia, el causante ejerció el cargo de Secretario en el Ayuntamiento de Torrevaldealmeidas durante tres años, diez meses y dos días, con el haber anual de 400 pesetas; en el de Sagides (Soria) durante cuatro años, tres meses y nueve días, con el de 500 pesetas; en el de Torresaviñán durante un año, dos meses y diecinueve días, con el de 365 pesetas; en el de Cercadillo durante dos años, un mes y veintitrés días, con el de 500 pesetas; en el de Miedes de Atienza tres años, un mes y diecisiete días, con el de 1.000 pesetas; en el de Tortonda diez años, cinco meses y veintiocho días, con el de 1.500 pesetas, y en el de Baidés cuatro años, diez meses y un día, con 2.500 pesetas, siendo este último el mayor sueldo disfrutado:

Considerando que por los años servidos y sueldos disfrutados corresponde percibir a la viuda la pensión extraordinaria y provisional de 1.250 pesetas anuales, que es el 50 por 100 del mayor sueldo disfrutado y cuya dozava parte o pensión mensual es la de 104'76 pesetas.

Esta Dirección general de Administración local, en cumplimiento de lo acordado, ha efectuado el siguiente prorrateo con arreglo a la fórmula establecida y teniendo en cuenta los tiempos servidos y sueldos disfrutados y obtiene el siguiente resultado: El Ayuntamiento de Torrevaldealmeidas abonará mensualmente 4'42 pesetas; el de Sagides, 6'15 pesetas; el de Torresaviñán, 1'28 pesetas; el de Cercadillo, 3'15 pesetas; el de Miedes de Atienza, 9'00 pesetas; el de Tortonda, 45'37 pesetas, y el de Baidés, 34'83 pesetas. Esta última Corporación recaudará de las anteriores la parte que les ha correspondido y abonará íntegramente a la expresada viuda la mensualidad concedida.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el de la interesada y Corporaciones contribuyentes, con devolución del expediente para su archivo en el Ayuntamiento de su procedencia.

Este prorrateo deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de esa provincia a sus efectos.»

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado por esa Superioridad.

Guadalajara 28 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Gobernador, José M.<sup>a</sup> Sentís.

## GOBIERNO DE LA NACION

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### *Dirección general de Sanidad*

Convocando a concurso voluntario de traslado entre Médicos Centrales del Servicio Antipalúdico en activo servicio, para cubrir las Jefaturas de Sección en las provincias que se indican.

Ilmo. Sr.: Creadas las Jefaturas de las Secciones de Paludismo en varias provincias enclavadas en zonas endémicas de esta enfermedad, y a fin de desarrollar la función a ellas encomendadas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se convoca a Concurso voluntario de

traslado entre Médicos centrales del Servicio Antipalúdico, en activo servicio, para cubrir las Jefaturas de Sección en las provincias de Córdoba, Jaén, Sevilla, Huelva, Cádiz, Cáceres, Badajoz, Toledo, Ciudad Real, Salamanca, Alicante, Murcia y Tarragona, y la Dirección del Hospital de Navalmoral.

Segundo. Estas plazas serán provistas por riguroso orden de antigüedad y con arreglo al Escalafón publicado en la «Gaceta» en 30 de noviembre de 1935 y 13 de marzo de 1936, siempre que concurran en estas circunstancias las de plena adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Tercero. Con arreglo a dichos Escalafones, este Concurso será resuelto por la Dirección General de Sanidad.

Cuarto. Para la mayor eficacia del Servicio, los Jefes de las Secciones de Paludismo de las provincias de Cádiz y Jaén tendrán su residencia oficial, por lo menos, durante la campaña, en los Dispensarios de Arcos de la Frontera y Andújar, respectivamente, que corresponden al centro de la zona palúdica en dichas provincias.

Quinto. Los Dispensarios actualmente establecidos y servidos por Médicos centrales, que, como consecuencia de esta provisión de vacantes, quedarán sin personal, serán también provistos con arreglo a la antigüedad de los Médicos centrales solicitantes que no hubieran ocupado una Jefatura en Institutos de Higiene.

Sexto. Los interesados remitirán sus instancias al Registro de la Dirección General de Sanidad en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado»; y en ella expresarán, por orden de preferencia, las vacantes que deseen ocupar.

Madrid, 21 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Subsecretario de la Gobernación, José Lorente.

## Inspección provincial Veterinaria

### CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Peste Porcina», en el término municipal de Guadalajara, que fué declarada oficialmente con fecha 28 de Noviembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 29 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Inspector provincial Veterinario, Antonio Bautista y Ferrer. 6570

## Instituto Nacional de Enseñanza Media de Guadalajara

### EXAMENES DE INGRESO

En virtud de autorización concedida por Orden del Exmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, de fecha 19 de los corrientes, «B. O. del Estado», número 359, a partir del día primero de enero próximo y hasta el día quince inclusive, queda abierta en la Secretaría de este Centro matrícula para exámenes de ingreso, con arreglo a las siguientes normas:

1.º Podrán solicitar matrícula de ingreso aquellos

alumnos que tengan diez años cumplidos en 31 de diciembre corriente y no hubiesen podido verificar dicho examen en los de septiembre último y los que habiéndose examinado no hubiesen sido declarados aptos.

2.º Los exámenes tendrán lugar en la tercera decena del próximo mes de enero, cuya fecha exacta se determinará oportunamente en el tablón de anuncios de este Centro.

3.º La documentación que habrá de presentarse, es la siguiente: partida de nacimiento, legitimada o legalizada, según que corresponda o no a la Audiencia de Madrid; certificado de sanidad que justifique no padece enfermedad contagiosa y estar revacunado contra el tífus y viruela.

4.º Los derechos correspondientes a la matrícula de ingreso son cinco pesetas en papel de Pagos al Estado y cinco pesetas en metálico, más tres móviles de 25 céntimos.

5.º Estos alumnos vienen obligados a adquirir el libro de calificación escolar tan pronto como sea puesto en vigor en este Instituto.

Guadalajara a 27 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Salvador Embid.—V.º B.º, el Director, Adolfo G. Cordobés.

## Diputación provincial de Guadalajara

### — E D I C T O —

La Comisión gestora de esta Excm. Diputación, en sesión celebrada el día 30 de Diciembre último, y a propuesta del señor Gestor Juez Instructor, ha acordado ampliar el expediente formal que se instruye a Félix Herrera Andrés, Portero de la Corporación, para que en el plazo de diez días comparezca ante el señor Juez Instructor a deponer en el citado expediente las personas que les conste algo sobre la conducta seguida por el citado funcionario en relación con el Movimiento Nacional.

Guadalajara 2 de Enero de 1940.—El Gestor Juez Instructor, Díaz Gaspar.

## Ayuntamientos

### GUADALAJARA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Comisión Gestora durante el mes de Noviembre de 1939, e cual forma el Secretario interino que suscribe en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 2

Se acordó:

Aprobar el acta anterior.

Desestimar la instancia de doña Francisca Saenz de Nicolás.

Conceder a don Antonio Orozco Alcolea autorización para instalar un motor para triturar piensos

Autorizar al señor Delegado de Auxilio Social y

varios vecinos más de esta capital para efectuar obras.

Aprobar provisionalmente las cuentas del primer semestre del año actual.

Idem la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Idem el extracto de acuerdos tomados durante el mes de Octubre.

Idem la matrícula de reses lecheras correspondientes al tercer trimestre del actual.

Se leyó el escrito del señor Secretario interino, sobre los valores que constituyen las fianzas del señor Depositario y Recaudador municipal.

Aprobar la póliza de seguros de los coches propiedad del Ayuntamiento.

Se concede el alta en el padrón de vecinos a doña Rosa Bonilla Castillo y la baja en el mismo a doña Antera García Solaices.

Quedar enterada la Corporación del estado de multas impuestas durante la semana.

Sesión ordinaria del día 9

Se acordó.

Aprobar el acta anterior.

Idem el presupuesto de la oficina de Colocación Obrera para el próximo ejercicio 1940.

Conceder a doña Eloisa Alvira Gil, la sepultura especial que solicita.

Autorizar a don Felipe Sánchez Jadraque y a varios vecinos más de esta capital, para efectuar obras en distintas calles de la población.

Aprobar el estado de multas de la semana.

Conceder el alta en el padrón de vecinos a doña Felisa Mateos Corral.

Nombrar hijo adoptivo de Guadalajara al Excm. señor Gobernador civil de esta provincia don José M.ª Sentís Simeón.

Nombrar con carácter provisional a varios Guardias municipales.

Idem con el mismo carácter Serenos municipales.

Instalación de un Dispensario municipal en esta capital.

Depuración de varios empleados municipales.

Sesión ordinaria del día 16

Se acordó:

Aprobar el acta anterior.

Tomar varios acuerdos sobre la moción de la Alcaldía Presidencia relativa al Banco Español de Crédito.

Instalación de la Academia de Infantería en esta capital.

Acceder a lo que solicita en su instancia don Luis Ahumada Fuentes.

Conceder el alta en el padrón de vecinos a don Antonio Martín Pinto y don Mariano Bartolomé Alonso, y la baja en el mismo a don Pedro Egea.

Aprobar la matrícula sobre el saneamiento de viviendas para el año actual.

Contribuir con 250 pesetas para los funerales que se celebraron en memoria de José-Antonio Primo de Rivera.

Acordar que durante los días 20 al 30 del corriente, fecha en que durará el entierro del fundador de la F. E., se coloquen colgaduras y banderas a media asta con lazos negros.

Sesión ordinaria del día 23

Se acordó:

Aprobar el acta anterior.

Acceder a lo solicitado por D. Antonio Macasoli sobre el concierto de carnes frescas.

Conceder el alta en el padrón de vecinos a don José Pina Monzón y varios señores más, y la baja en el mismo a don Mariano Villa Grupeli.

Aprobar el estado de multas de la semana.

Dar un voto de confianza al señor Alcalde Presidente, para que en nombre y representación del Ayuntamiento firme el contrato de alquiler del edificio donde ha de instalarse la Academia de Infantería.

Se toman varios acuerdos sobre la elevación de la tarifa sobre el consumo de aguas.

Depuración de varios funcionarios municipales.

Guadalajara 4 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario interino, Alejandro Sanz.—V.º B.º—El Alcalde-Presidente, Sanz Vázquez.

Sesión ordinaria del día 7 de Diciembre de 1939. Aprobado por unanimidad.—Guadalajara 11 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde-Presidente, Sanz Vázquez.—P. A. de S. E. I.—El Secretario interino, Alejandro Sanz.

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Tordellego, el expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario de 1939, por quince días.

Durón, el expediente de habilitación de crédito para reforzar varios capítulos y artículos del presupuesto del año 1939, por diez días.

Huérmeles del Cerro, el reparto general de utilidades del año 1939, por quince días.

Salmerón, el id. id., por id.

Trijueque, el reparto de rústica para 1940, por ocho días.

El Cubillo, el id. id., por id.

Navalpotro, el presupuesto municipal ordinario para 1940, por quince días.

Muriel, el id. id., por id.

Miralrío, el id. id., por id.

Villarejo de Medina, el id. id., por id.

Alcuneza, el id. id., por id.

Cincovillas, el id. id., por el plazo reglamentario.

Madrigal, el id. id., por id.

Imón, el reparto de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto municipal de 1940, por el plazo reglamentario.

Torremocha de Jadraque, el presupuesto municipal ordinario para 1940 y el padrón para la prestación personal a favor del Estado, por quince días.

Medranda, los mismos documentos e iguales plazos.

Usanos, las listas de familias pobres de la Beneficencia municipal para 1940, por ocho días.

Cerezo de Mohernando, el padrón de prestación personal a favor del Estado, del cuarto trimestre de 1939, por quince días; el presupuesto municipal para 1940, por quince días.

Torrevaldealmeidras, el presupuesto municipal ordinario para 1940 y el padrón para la prestación personal a favor del Estado, por el plazo reglamentario.

Pozancos, el presupuesto municipal para 1940 y el reparto de utilidades de 1939, por el plazo reglamentario.

Ríosalido, el presupuesto municipal ordinario para 1940 y el padrón para la prestación personal a favor del Estado, por el plazo reglamentario.

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

### CIFUENTES

Don Hipólito de Castro Guerra, Juez de instrucción de Cifuentes y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y sus Agentes, la busca y captura de los autores del robo de siete ovejas, en la noche del 2 al 3 de Noviembre del año 1938, en el pueblo de Azañón, de la propiedad de D. Julio Utrilla, D. Marcelino Corredor y D. Felipe del Val, poniéndoles en este Juzgado a mi disposición, así como las citadas reses, si fuesen habidas, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 25 de 1938, se instruye en este Juzgado, por robo.

Dado en Cifuentes a veintiocho de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez de instrucción, Hipólito de Castro.—El Secretario accidental, Domingo Sáinz. 6555

## Ordenación de Pagos de la Caja general de Depósitos

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Caja general en 26 de Abril de 1932, con los números 299.259 y 299.260 de entrada y 128.604 y 128.605 de registro, correspondientes a dos depósitos de 9.500 y 50.500 pesetas, Amortizable 3 por 100, constituidos por don Salvador Blázquez Solignac y don Julián Villajos Nieto, respectivamente, para garantía de don Salvador Blázquez Solignac, en el cargo de Depositario de fondos de la Diputación provincial de Guadalajara, a disposición de la Excm. Diputación provincial de Guadalajara.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en esta Caja Central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y el «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 22 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Esteban.

(Derechos de inserción, 13'75 ptas.)

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL